

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la MERCANTIL COMERCIAL JUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador don Antonio García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 18-9-1998, denegatorio de indemnización por perjuicios sufridos como consecuencia del gravamen complementario, declarado nulo por sentencia del Tribunal Central de 31-10-1996, Ley 5/1990, de 29-6 (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/486/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.901-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSÉ GARCÍA ADRADA, representado por la Procuradora doña Lucila Torres Rius, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, denegatorio de indemnización por los daños causados como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/1996, de 7-6, sobre medidas urgentes de carácter fiscal (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/501/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.900-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA POMPAS FÚNEBRES DE BADALONA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, desestimatorio de solicitud sobre indemnización de daños causados a consecuencia de entrada en vigor del Real Decreto 7/1996, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, de fomento y liberalización de actividad económica, expediente 295/1997-1(1/0004) (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/496/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.914-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD POMPAS FÚNEBRES DE CELANOVA, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 17-9-1998, expediente 279/1997-1(1/0004), sobre desestimación de solicitud de indemnización de daños causados como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 7/1996, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y de liberalización de actividad económica (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/500/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.912-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la CONC. MUNICIPAL MONSERDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, desestimatorio de solicitud sobre indemnización de daños causados a consecuencia de entrada en vigor del Real Decre-

to 7/1996, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, de fomento y liberalización de actividad económica, expediente 298/1997-1(1/0004) (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/494/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.909-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la MERCANTIL AUTOMÁTICOS MAXORATA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 18-9-1998, expediente 1935/1997, sobre desestimación de solicitud de indemnización como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad de un gravamen complementario sobre la tasa fiscal de juegos de suerte (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/485/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.916-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL LÓPEZ PARDIÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, representado por el Procurador don Juan Luis Cárdenas Porras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del Real Decreto 1867/1998, de 4-9, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Hipotecario, Ministerio de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 1/518/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de